Villa El Salvador, 04 de julio de 2019

VISTOS: El informe N° 263-2019-SGLPM-GSMGA/MVES de fecha 06 de junio 2019, emitido por la Sub Gerencia de Limpieza Pública y Maestranza, el memorando N° 290-2019TELEFAX: 287-107-UP-OPP/MVES de fecha 26.06.2019, emitido por la unidad de presupuesto, el memorando N° 292-219- UP-OPP/MVES de fecha 26.06.2019, emitido por la unidad de presupuesto, el memorando N° 293-2019-UP-OPP/MVES de fecha 26.06.2019, emitido por la unidad de presupuesto, el memorando N° 293-2019-UP-OPP/MVES de fecha 26.06.2019, emitido por la unidad de presupuesto, el informe N° 306-2019-UA-OGA/MVES de fecha 04 de julio de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 15º de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N°30225, modificado por el Decreto Legislativo N°1444 señala: 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF se señala: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones". 6.4. "Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.";

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, establece que "Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones":

Que, el Numeral 7.6.3 de la referida Directiva señala que, es de aplicación para toda modificación del PAC, lo dispuesto en la Directiva incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que con informe N° 263-2019-SGLPM-GSMGA/MVES de fecha 06 de junio 2019, la Sub Gerencia de Limpieza Pública y Maestranza, solicita la ampliación de combustible anual 2019-2020 para el abastecimiento de las unidades móviles asignadas y que brindan el servicio de recolección de residuos sólidos en el distrito.

Que con memorando N° 290-2019-UP-OPP/MVES, de fecha 26.06.2019 la Unidad de Presupuesto informa a la Unidad de Abastecimiento que cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000004529 por el monto de S./ 974,756.29 (Novecientos setenta y cuatro mil setecientos cincuenta y seis con 29/100 soles), para la Adquisición de Diésel B5 – S50, para las diversas unidades orgánicas de la Municipalidad de Villa el Salvador, y adjunta la Constancia de Previsión Presupuestal N° 007-2019-UP-OPP/MVES de fecha 27.06.2019 por el



VILLA EL SALVADO

importe de S./ 1364,658.81 (Un millón trescientos sesenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y ocho con 81/100 soles) firmado por la Sub Gerente de la Unidad de Presupuesto y la Gerente de la Oficina General de Administración.

Que con memorando N° 292-2019-UP-OPP/MVES, de fecha 26.06.2019 la Unidad de Presupuesto informa a la Unidad de Abastecimiento que cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000004534 por el monto de S./ 147,641.08 (Ciento cuarenta y siete mil seiscientos cuarenta y uno con 08/100 soles), para la Adquisición de Adquisición de Gasohol 90 para las diversas unidades orgánicas de la Municipalidad de Villa el Salvador, y adjunta la Constancia de Previsión Presupuestal N° 005-2019-UP-OPP/MVES de fecha 27.06.2019, por el importe de S./ 206,697.52 (Doscientos seis mil seiscientos noventa y siete con 52/100 soles), firmado por la Sub Gerente de la Unidad de Presupuesto y la Gerente de la Oficina General de Administración.

Que con memorando N° 293-2019-UP-OPP/MVES, de fecha 26.06.2019 la Unidad de Presupuesto informa a la Unidad de Abastecimeinto que cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000004540 por el monto de S./ 792,085.15 (Setecientos noventa y dos mil ochenta y cinco con 15/100 soles), para la Adquisición de Gas Vehicular - GNV para las diversas unidades orgánicas de la Municipalidad de Villa el Salvador, y adjunta la Constancia de Previsión Presupuestal N° 006-2019-UP-OPP/MVES de fecha 27.06.2019, por el importe de S./ 1108,919.21 (Un millón ciento ocho mil novecientos diecinueve con 21/100 soles), firmado por la Sub Gerente de la Unidad de Presupuesto y la Gerente de la Oficina General de Administración.

Que con Informe N° 306-2019-UA-OGA/MVES de fecha 04 de julio de 2019, la Unidad de Abastecimiento señala que requiere modificar el PAC - 2019, debido a que la Sub Gerencia de Limpieza Pública y Maestranza solicita la ampliación presupuestal para el consumo de combustible por haber tenido un incremento de sus unidades los cuales son las siguientes:

- ✓ Se derivó a la Sub Gerencia de Limpieza Pública y Maestranza, el camión de placa EGX-
- ✓ Se está utilizando 03 camiones volquetes del área de Desarrollo Urbano (EFY-633, EGY 636 y EAA-360) para el transporte de residuos sólidos hacia el relleno sanitario huaycoloro, asimismo, se cuenta con 02 unidades de camión volquete de la Subgerencia para el recojo de puntos críticos.
- En marzo del presente año, se han adquirido 29 camiones compactas y 04 camiones remolcadores para la nueva flota vehicular encargada del servicio de recolección para su disposición final, aumentado en cantidad al doble de lo que se tenía en el año 2018. teniéndose actualmente 41 camión compacta y 07 camión remolcador.

Asimismo se señala que en vista que la contratación solicitada se encuentra en el Plan Anual de Contrataciones 2019 con cantidades diferentes debido al incremento de unidades vehiculares, es necesario la exclusión e inclusión de dicho procedimiento en el Plan Anual de contrataciones 2019 para poder realizar la convocatoria del mismo, de acuerdo al artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y del numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD-PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES; finalmente solicita modificar el PAC 2019.

Que, estando a las consideraciones expuestas y con la delegación de facultades resolutivas conferidas mediante Resolución de Alcaldía Nº 048-2019-ALC/MVES de fecha 02 de enero de 2019 el cual ratifica las delegaciones otorgadas en la Resolución de Alcaldía



Nº 048-2018-ALC/MVES de fecha 06 de abril del 2018;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la sexta Modificación del Plan Anual de CENTRAL TELEFÓNICA 319- CONTRAL TELE

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Unidad de Abastecimiento la publicación de la presente Resolución, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en su integridad en un plazo de cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y la Oficina de Secretaria General, para su conocimiento y fines respectivos.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación de la presente Resolución en el portal institucional ..

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.



VILLA EL SALVADO

ANEXO

					EXCLUIR			<u> </u>
Ref.	Tipo de Proceso	Objeto	Descripción	Fecha Tentativa	Monto	Disponibilidad Presupuestal 2019	Previsión Presupuestal 2020	Fuente de Financiamiento
10	Subasta Inversa Electrónica	Bienes	Adquisición de 602,640 galones de Gas Natural Vehicular (GNV) para la Municipalidad de Villa El Salvador	Abril	S/. 982,303.20	S/. 573,010.20	S/. 409,293.00	Recursos Directamente Recaudados – Recursos Determinados
11	Subasta Inversa Electrónica	Bienes	Adquisición de 26,642 galones de Gasohol 90 para la Municipalidad de Villa El Salvador	Abril	S/. 346,878.84	S/. 231,252.56	S/. 115,626.28	Recursos Determinados
12	Subasta Inversa Electrónica	Bienes	Adquisición de 28,509 galones de Diesel B5 – S50 para la Municipalidad de Villa El Salvador	Abril	S/. 2,991,711.14	S/. 1,495,855.57	S/. 1,495,855.57	Recursos Determinados





INCLUIR										
Ref.	Tipo de Proceso	Objeto	Descripción	Fecha Tentativa	Monto	Disponibilidad Presupuestal 2019	Previsión Presupuestal 2020	Fuente de Financiamiento		
39	Subasta Inversa Electrónica	Bienes	Adquisición de Gas Natural Vehicular (GNV) para las diversas unidades orgánicas de la Municipalidad de Villa El Salvador	Julio	S/. 1,901,004.21	S/. 792,085.00	S/. 1,108,919.21	Recursos Directamente Recaudados – Recursos Determinados		

CENTRAL TELEFÁNICA 31 TELEFAX: 287-1071 www.munives.gob.p	₂₅₃ 0	Subasta Inversa Electrónica	Bienes	Adquisición de Gasohol 90 para las diversas unidades orgánicas de la Municipalidad de Villa El Salvador	Julio	S/. 354,338.60	S/. 147,641.08	S/. 206,697.52	Recursos Directamente Recaudados – Recursos Determinados
	41	Subasta Inversa Electrónica	Bienes	Adquisición de Diesel B5 – S50 para las diversas unidades orgánicas de la Municipalidad de Villa El Salvador	Julio	S/ 2'339,415.10	S/. 974,756.29	S/. 1,364,658.81	Recursos Directamente Recaudados – Recursos Determinados



